

ORDENANZA N° 1608/2025.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LAS VARAS,**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1).- MODIFICASE el Art. 3º de la Ord. 1103/2010 el que quedará redactado de la siguiente manera: *"ESTABLÉCESE que las infracciones a las disposiciones de la presente ordenanza serán sancionadas con multa que se graduarán de acuerdo con la gravedad de la falta y el grado de reincidencia; entre un mínimo de cuarenta (40) unidades fijas de multa y un máximo de CIENTO VEINTE (120) unidades fijas de multa.*

El valor de la unidad Fija de Multa será la establecida por infracciones de la ley provincial de tránsito 8560 (T.O. 2004), o la que en el futuro la reemplace."

Art. 2).- MODIFICASE el Art. 6º de la Ord. 1054/2009 el que quedará redactado de la siguiente manera: *"ESTABLÉCESE que los propietarios, gerentes, encargados o responsables de los comercios o establecimientos alcanzados por la presente Ordenanza, serán responsables en forma solidaria del fiel cumplimiento de lo dispuesto en la misma y pasibles de las sanciones que se establecen a continuación:*

- 1 Primera infracción: Se le impondrá una multa de cien (100) unidades fijas de multa.*
- 2 Segunda infracción: Se le impondrá una multa de doscientas (200) unidades fijas de multa.*
- 3 Tercera Infracción: Se le impondrá una multa de trescientas (300) unidades fijas de multa.*
- 4 Cuarta Infracción: El Departamento Ejecutivo podrá suspender la habilitación o renovación para el funcionamiento del local del infractor.-*



BRIAN D. MAPELLE
SECRETARIO H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



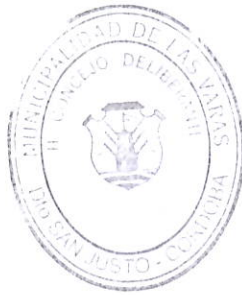
MARCOS N. BUGGIA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

El valor de la unidad Fija de Multa será la establecida por infracciones de la ley provincial de tránsito 8560 (T.O 2004), o la que en el futuro la reemplace.”

Art. 3).- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.



BRIAN D. MAPELLE
SECRETARIO H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



MARCOS N. BUGGIA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Las Varas, en la Sesión Extraordinaria del 29 de enero
de 2025, según consta en el Acta N°052, del Honorable Concejo
Deliberante.-----

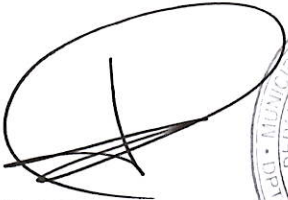


BRIAN D. MAPELLE
SECRETARIO H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS




MARCOS N. BUGGIA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

Dpto. Ejecutivo, LAS VARAS (Cba.), ENERO 30 de 2025.-----
CUMPLASE, Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y
archívese. -----
ORDENANZA Promulgada por el Decreto N° 014/2025, de fecha 30 de
Enero de 2025.-----



ANTONELLA M. CAGNASSO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



FABIAN D. MACIAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

